



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVIII

Jueves, 4 de mayo de 1961

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacción

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.083

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Vías pecuarias. — Circular

De acuerdo con lo que dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 17 de abril del corriente año inserta Orden ministerial fechada en 8 del mismo mes y año aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Sástago, provincia de Zaragoza, siendo el texto de dicha Orden el siguiente:

"Ilustrísimo señor: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Sástago, provincia de Zaragoza; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, se procedió por el Perito agrícola del Estado a ella adscrito D. Ricardo López de Merlo al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, basándose en información testifical practicada en el Ayuntamiento de Sástago y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, como

elemento auxiliar, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado se remitió al Ayuntamiento para su exposición pública, debidamente anunciada, sin que durante su transcurso se presentara reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los reglamentarios informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, favorables a su contenido;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza, a quien fué oportunamente facilitada una copia del aludido proyecto, se emitió informe favorable;

Resultando que por el Sr. Ingeniero inspector del Servicio de Vías Pecuarias, que dirigió técnicamente los trabajos de clasificación, se propuso fuera ésta aprobada según la redacción del Perito agrícola comisionado para ello;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 3.º y 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades de

la ganadería en armonía con el desarrollo agrícola, sin protestas durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que en la tramitación de expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sástago, provincia de Zaragoza, por la que se declaran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Purborrell a Escatrón.

Cañada Real de Gitano o de los Labradores.

Las dos cañadas citadas tienen anchura de 75,22 metros en su recorrido.

Cordel de Camarón.

Cordel de Albany.

Cordel de Pozo del Marinero.

Cordel del Mas del Castillo.

Cordel de Romana.

Cordel de los Puntales o del Monte de Rueda.

Cordel de Valdesunigo o Mendévar.

Cordel de Usón.

Los ocho cordeles citados tienen anchura de 37,61 metros en su recorrido.

Descansaderos

y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero del Gitano o de los Labradores: Enclavado en la Cañada Real del mismo nombre, ocupa una superficie de 2 hectá-

reas, equivalentes a 20,000 metros cuadrados.

Abrevadero del Pozo de Biel: Enclavado en el cordel de Camarón, ocupa una superficie de 8 centiáreas, equivalentes a 8 metros cuadrados.

Abrevadero del Marinero: Enclavado en el cordel del Pozo del Marinero, ocupa una superficie de 9 centiáreas, equivalentes a 9 metros cuadrados.

Abrevadero de Escobedo: Enclavado en el cordel de Mas del Castillo, ocupa una superficie de 1 área 13 centiáreas, equivalentes a 113 metros cuadrados.

Abrevadero de los Francos: Enclavado en el cordel de Más del Castillo, ocupa una superficie de 1 área, equivalente a 100 metros cuadrados.

Descansadero-abrevadero de la Balsa del Horno: Próximo al cordel de Usón. Ocupa una superficie de 2 hectáreas 50 áreas, equivalentes a 25,000 metros cuadrados.

Abrevadero de la Balseta de Val de Pobles: Enclavado en el cordel del Más del Castillo, ocupa una superficie de 82 centiáreas, equivalentes a 82 metros cuadrados.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias, aparte de la clasificación, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisarán la oportuna autorización de este Ministerio, si procediera, por lo que deberán ser previamente puestos en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

Quinto. Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Sexto. Esta resolución, que será publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Minis-

terio, como previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos que señalan los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1961. — P. D., Santiago Pardo. (Rubricado).

Al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería".

Zaragoza, 20 de abril de 1961.

El Gobernador civil,
José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION CUARTA

Núm. 2.124

Administración de Rentas Públicas

JUNTAS DE EVALUACION GLOBAL DEL IMPUESTO INDUSTRIAL

Año 1960

De acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo de la regla 14 de la instrucción provisional de 9 de febrero de 1958 y Orden ministerial de 22 de enero de 1959, y no habiendo sido elegidos Comisionados o suplentes por las Secciones de las Juntas que a continuación se expresan, se pone en conocimiento de los interesados que estos nombramientos se efectuarán de oficio, mediante sorteo, entre los componentes de cada Sección, ante una Mesa constituida por el Ilustrísimo Delegado de Hacienda, el Administrador de Rentas Públicas y el Secretario de la respectiva Junta, el día 10 de mayo del corriente año, a las doce horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndose que los interesados podrán asistir al acto del sorteo.

Los nombramientos a efectuar se refieren a las Juntas y Secciones que a continuación se indican:

Junta número: 310.

Actividad: Fábrica de helados.

Sección: 2.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Sección: 3.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 619.

Actividad: Serrería y labra de piedra y mármoles.

Sección: 2.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 634.

Actividad: Manufacturas y comercio del vidrio plano y espejos.

Sección: 3.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 641.

Actividad: Almacenistas de loza, cerámica, porcelana y cristal.

Sección: 2.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 816.

Actividad: Simientes y Semillas.

Sección: 3.^a

Comisionado: Suplente.

Junta número: 901.

Actividad: Industrias Cárnicas.

Sección: 3.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 907.

Actividad: Carniceros.

Sección: 1.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Sección: 2.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 908/2.

Actividad: Tratantes de ganado lanar.

Sección: 3.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 908/3.

Actividad: Tratantes de ganado de cerda.

Sección: 2.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Sección: 3.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 908/4.

Actividad: Tratantes de ganado mular.

Sección: 3.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 1.314.

Actividad: Trefilerías, flejes y transformaciones.

Sección: 3.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 1.366.

Actividad: Almacenistas de hierros y chapas de acero.

Sección: 3.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 1.412.

Actividad: Almacenistas y exportadores de aceites.

Sección: 2.^a

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 1.513.

Actividad: Editoriales y Editores.

Sección: 2.^a

Comisionado: Suplente.

Sección: 3.^a

Comisionado: Suplente.

Junta número: 1.701.

Actividad: Fabricación de suelas y cueros industriales, pieles lanarres, cabrio, vacuno y equino.

Sección: 3.ª

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 1.814.

Actividad: Fábricas de tejidos de algodón y viscosilla.

Sección: 3.ª

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 1.821.

Actividad: Hilaturas e industrias de la fibra dura (trenzado y cordería)

Sección: 3.ª

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 1.840.

Actividad: Confección de camisería y ropa interior para caballero.

Sección: 3.ª

Comisionado: Suplente.

Junta número: 1.844.

Actividad: Confección de corsetería y trajes de baño.

Sección: 3.ª

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número: 1.859.

Actividad: Minoristas de alfombras y tapicerías.

Sección: 3.ª

Comisionado: Titular y Suplente.

Junta número 2.008/2.

Actividad: Almacenistas de aguardiente y licores.

Sección: 3.ª

Comisionado: Titular y Suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 27 de abril de 1961. — El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 2.010

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Acordada la celebración de subasta a fin de contratar las obras de instalación eléctrica en la nueva Casa Consistorial, queda expuesto al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones, dentro del indicado plazo, respecto de las condiciones aprobadas,

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de abril de 1961. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.126

Distrito Minero

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Torralba de Ribota.

Día: 15 de mayo.

Nombre de la mina y número del expediente: "Isabel", núm. 2.127.

Interesado: José Sánchez y Carmelo Castillo.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Se ignora

Término municipal: Aniñón.

Día: 16 de mayo.

Nombre de la mina y número del expediente: "Visitación", número 2.155.

Interesado: Ervigio Torralba y Lorenzo Pérez Erruz.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Se ignora

Término municipal: Villarroya y Aniñón.

Día: 17 de mayo.

Nombre de la mina y número del expediente: "Rosa María", número 2.177.

Interesado: Ervigio Torralba y Lorenzo Pérez Erruz.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: "María Paz".

Término municipal: Aniñón.

Día: 18 de mayo.

Nombre de la mina y número del expediente: "El Buen Jesús", número 2.187.

Interesado: José García Sirera.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Se ignora

Término municipal: Aniñón y Torralba de Ribota.

Día: 19 de mayo.

Nombre de la mina y número del expediente: "El Santísimo Misterio", número 2.190.

Interesado: José L. Arévalo.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Se ignora

Término municipal: Villarroya de la Sierra.

Día: 20 de mayo.

Nombre de la mina y número del expediente: "Fina", núm. 2.195.

Interesado: José García Sirera.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: Se ignora.

Zaragoza, 27 de abril de 1961. — El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

Núm. 2.130

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 1.º al 7 de mayo (por-kilo):

Manzanas, 10 pesetas.

Acelgas, 1'80 pesetas.

Repollos, 2 pesetas.

Cebollas, 3 pesetas.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar, como máximo, sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 29 de abril de 1961. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

Núm. 2.128

REMOLINOS

Préstamo con la Excm. Diputación

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 24 de los corrientes, tiene acordada la exposición al público por plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca en el «Boletín Oficial» de la provincia, del contrato de préstamo con la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, por un total de pesetas 250.000, sin interés, por el término o plazo de diez anualidades, con el fin de servir de ayuda económica para la construcción de las escuelas y viviendas; y por tanto se abre información pública para que los vecinos que se consideran perjudicados puedan formular reclamación o, al menos, tener constancia.

Remolinos, 25 de abril de 1961. — El Alcalde, A. Jiménez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 2.123

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria expedida en 19 de enero de 1960 para la busca y captura de la procesada en sumario 69 de 1959, sobre hurto, Carmen Itoy Pelegrin, por haber sido habida.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 2.114

CARINENA

D. Emilio Molins Guerrero, Juez de instrucción de la ciudad de Cariñena y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaria del que refrenda, bajo el núm. 16 de 1961, se tramita sumario por el procedimiento de urgencia, por lesiones y daños por accidente de circulación, hecho ocurrido el día 31 de marzo último en el kilómetro 28, hectómetro 8, de la carretera de Zaragoza a Valencia, en término de Muel, al volcar el coche turismo matrícula francesa número 5.842-CE-59, conducido por Cristian Jean Marie Castela, y en cuyo accidente resultaron con lesiones leves los ocupantes del automóvil:

Cristian Jean Marie Castela, de 19 años, soltero, estudiante, natural de Tourconig y vecino de la misma.

Jean Noel Albert Jadot, de 17 años, soltero, estudiante, natural de Tour-

conig, domiciliado en Saint Acolde-Mosella.

Ana Marie Rasson, de 13 años, soltera, estudiante, natural y vecina de Colonies.

Michele Jaqueline Rasson, de 17 años, soltera, estudiante, natural y vecina de Colonies.

Y resultó con daños el indicado vehículo.

Dichos lesionados ingresaron en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza de donde salieron el día 3 de abril corriente, desconociéndose el paradero de los mismos, como igualmente del automóvil.

Y por virtud del presente se cita, llama y emplaza a todos los referidos lesionados para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de que presten declaración y ser reconocidos por el Médico forense, debiendo el conductor del vehículo presentar en este Juzgado el permiso de conducir y el de circulación del vehículo, para ser testimoniados.

Y por el presente se hace a dichos lesionados, o a sus representantes legales, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cariñena a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Emilio Molins.—El Secretario, P. Moreno.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.066

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal, del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición número 54 de 1961, promovidos a instancia del Procurador D. Joaquín López Español, en

representación de "Autoloto", S. L., contra Félix González García, recayó sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — Zaragoza a 14 de abril de 1961. — Vistos por el señor D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición, promovidos a instancia del Procurador don Joaquín López Español, en representación de "Autoloto", S. L., defendida por el Letrado D. Pedro Rafael Baringo Rosinach, contra D. Félix González García, en rebeldía, mayor de edad, vecino que fue de Bulbunte, y resultando, etc.,

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Joaquín López Español, en representación de "Autoloto", S. L., contra don Félix González García, debo condenar y condeno a éste a que pague a la entidad demandante la suma de 9.662'80 pesetas, intereses legales de la misma desde la interpelación judicial hasta su completo pago, con expresa imposición al vencido de las costas de este juicio.

Ratificando en diligencia de 2 de febrero próximo pasado, y acordado en auto de 1 del mismo mes.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía conforme preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.— En el día de su fecha fue leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Félix González García y su inserción por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Ricardo Soto.— El Secretario, Joaquín Gallardo.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones